

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-EXTRAORDINARIA-008-2022

RESOLUCION DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL INHENRENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 008
DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022

CONSIDERANDOS:

- Que,** el Art 207 de la Constitución de la República establece que *“El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período.”*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en cuanto a los ORGANOS COLEGIADOS establece en el *“Art. 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*
- Que,** el Art. 55 del Código Orgánico Administrativo determina *“Art. 55.- Competencias de los órganos colegiados numeral 5. “Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.”*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece *“Art. 19.- Conformación.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete Consejeras y Consejeros principales y siete suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante un período de cinco años.”*
- Que,** el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su parte pertinente textualmente señala: *“De las resoluciones y reconsideraciones.- Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros”;* las cuales de conformidad con el texto final del Art. 20 de mismo cuerpo normativo entrarán en vigencia desde el momento de dicha aprobación.
- Que,** Se dé la remoción del Secretario General y Prosecretario del pleno del CPCCS; al existir casusa justificada en base a las facultades conferidas al pleno en el artículo 38 numeral 2 de la ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; La inseguridad generada por el uso de normativa no vigente ni aplicable en las sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; La inobservancia del término legal para la

notificación de la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-068-E-2021- 78021-12-2021, acerca del Aprobar el informe de verificación de requisitos y prohibiciones de las y los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral; Y puesto que el Secretario General y el Prosecretario han desnaturalizado la calidad de órgano de apoyo que tiene la Secretaría General para el Pleno del Consejo, convirtiéndose en un órgano de apoyo únicamente de la ex presidenta del Consejo.

Que, Se dé la designación del Secretario General al señor Abg. Liberton Santiago Cueva Jiménez en cumplimiento del Art. 38 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y conforme la terna presentada por el Abg. Hernán Ulloa, Presidente del CPCCS al no registrar impedimento alguno para ejercer cargo público, tener Validación de hoja de vida; Validación de Instrucción Formal constatado mediante la página del Senescyt; Y validación de experiencia laboral.

Que, Se de la reforma al Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social primero incorporando al final del último párrafo del Art.- 8.- lo siguiente: “Los Consejeros no podrán ausentarse una vez instalada la sesión, salvo por causas debidamente justificadas ante el Pleno”; Y segundo que se Incorpore al final del primer párrafo del Art.- 9 posterior al texto que establece “La convocatoria a las sesiones del Pleno será efectuada por el Presidente, quien establecerá dentro de la misma el orden del día a tratarse en la sesión.” lo siguiente: “Las convocatorias que se efectúen para las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberá ser notificadas por Secretaría General a los Consejeros, en físico o por los medios electrónicos oficiales, con al menos 24 horas de anticipación.”

Que, se aprobaron las siguientes mociones del orden del día, con 4 votos a favor y 3 ausencias.

1. Conocimiento del Informe para remoción del Secretario General y Prosecretario del pleno del CPCCS; y resolución.
2. Designación del Secretario/a General conforme la terna presentada por el Abg. Hernán Ulloa, Presidente del CPCCS, y resolución.
3. Reforma al Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y resolución.

Con los antecedentes expuestos encontrándonos dentro de las facultades legales aplicables; y, con el objeto de poder garantizar los Derechos de los/las ecuatorianos/as; inherentes a eficiente, eficaz y oportuno del servicio relacionado a las funciones y atribuciones que presta el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **SE DISPONE** lo siguiente:



PRIMERO.- Apruébese la instalación del quorum de la Sesión Extraordinaria No. 008, llevada a efecto el día de hoy 14 de febrero de 2022, por parte de la mayoría absoluta de los Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDO.- Apruébese la designación del Dr. Nelson Silva Torres, para que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc, en la Sesión Extraordinaria No. 008.

TERCERO.- Remuévase como Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Mgs. Carlos Humberto Chiriboga Larrea y al Ab. Carlos Alberto Rivadeneira Dumas

CUARTO.- **Desígnese** como Secretario General al señor Abg. Liberton Santiago Cueva Jiménez en cumplimiento del Art. 38 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y conforme la terna presentada por el Abg. Hernán Ulloa, Presidente del CPCCS.

QUINTO.- Aprobar la reforma al Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

Ab. Hernán Ulloa Ordoñez.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE No. 003.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 008 llevada a efecto el día 14 de febrero de 2022.

Dr. Nelson Silva Torres

**SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 008
DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**